

REFERENCIA: EJECUTIVO-SINGULAR
DEMANDANTE: CREDIVALORES -CREDISERVICIOS SA NIT. 805.025.964-3
DEMANDADO: EDINSON EVER GUEVARA GARCIA C.C. 16729339
RADICACIÓN: 76001400300520220030400
UBIC. 11 EGRESOS -08 SEGUIR ADELANTE - 01 EJECUTIVOS - EGRESOS DESDE

EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, procede a liquidar las costas a que fue condenada la parte demandada: **EDINSON EVER GUEVARA GARCIA** y en favor **CREDIVALORES -CREDISERVICIOS SA NIT. 805.025.964-3**, dentro del presente PROCESO EJECUTIVO:

AGENCIAS EN DERECHO	\$476.078.00
TOTAL	\$476.078.00

Santiago de Cali, veinticuatro de febrero de 2023.

La secretaria,



ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

REFERENCIA: EJECUTIVO-SINGULAR
DEMANDANTE: CREDIVALORES -CREDISERVICIOS SA NIT. 805.025.964-3
DEMANDADO: EDINSON EVER GUEVARA GARCIA C.C. 16729339
RADICACIÓN: 76001400300520220030400
UBIC. 11 EGRESOS -08 SEGUIR ADELANTE - 01 EJECUTIVOS - EGRESOS DESDE

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del Señor Juez el expediente con liquidación de costas procesales. Santiago de Cali, 24 de febrero de 2023. Sírvase proveer. La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto No. 450

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, procede el suscrito a impartir aprobación a la liquidación de las costas practicada por la secretaria del Despacho.

Sin más consideraciones, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: De conformidad con el Artículo 366 numeral 5 del Código General del Proceso – C.G.P., SE APRUEBA en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ

05

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO Nro. **035** DE HOY **28 DE FEBRERO DE 2023** NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria.

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a09a12498cc49e801acc6ad8be69779cc4010dfce32dde1e69e9881ff6a4b85c**

Documento generado en 24/02/2023 03:42:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>